

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Ampliación de plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento, al amparo la convocatoria del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén para la concesión de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2018. BOP-2018-5051

Área de Cultura y Deportes

Resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones destinada a Ayuntamientos para la realización de eventos de especial interés cultural 2018. BOP-2018-5060

FUNDACIÓN PEÑALTA DE ORCERA (FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL)

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza del servicio de Residencia de Ancianos "Peñalta". BOP-2018-5026

Aprobación inicial del Presupuesto, Bases y Plantilla de Personal/2018. BOP-2018-5027

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 01/2017. BOP-2018-5028

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 02/2017. BOP-2018-5029

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Secretaría General

Resolución definitiva de admitidos en el procedimiento para proveer en propiedad una plaza de Oficial de Policía Local (funcionario) mediante concurso-oposición por promoción interna, y anuncio celebración ejercicio. BOP-2018-4760

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Aprobación bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de auxiliar de servicios generales. Corrección de erratas. BOP-2018-4747

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria nº 02/2018. BOP-2018-4752

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Corrección de errores. BOP-2018-4744

Derogación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos. BOP-2018-4971

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Creación de una plaza de personal eventual en la Plantilla de Personal 2018. BOP-2018-4978

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Gerencia Municipal de Urbanismo. Área de Planeamiento y Gestión

Aprobación definitiva del Estudio de detalle en parcela T-3 del SUNP-1. BOP-2018-4739

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Linares, ejercicio 2018. BOP-2018-5031

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Nombramiento de funcionario Técnico de Administración General. BOP-2018-4762

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria

Puesto al cobro el segundo trimestre del año 2018 de la Tasa de Basura en "Las Casillas". BOP-2018-4983

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos núm. 8/2018, modalidad de crédito extraordinario para la aplicación de superávit presupuestario. BOP-2018-4979

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

Aprobación del Plan Económico-Financiero 2018/2019. BOP-2018-4987

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Negociado de Rentas

Caducidad sepultura 47 patio primero. BOP-2018-4745

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

Aprobación definitiva Presupuesto ejercicio 2018. BOP-2018-4746

CONSORCIO COMARCAL SPEIS "SIERRA DE CAZORLA". JAÉN

Modificación de la relación de puestos de trabajo para 2018 en el Consorcio Comarcal SPEIS "Sierra de Cazorla". BOP-2018-5043

CONSORCIO COMARCAL SPEIS "SIERRA DE SEGURA". JAÉN

Modificación de la relación de puestos de trabajo para 2018 en el Consorcio Comarcal SPEIS "Sierra de Segura". BOP-2018-5042

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

Anuncio de la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de inicio de deslinde parcial del monte público "Río Madera y anejos", código de la Junta de Andalucía JA-11022-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en los términos municipales de Segura de la Sierra y Orcera, Provincia de Jaén. Expte. MO/00009/2018. BOP-2018-4972

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 339/2018. BOP-2018-4989

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

2018/5051 *Ampliación de plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento, al amparo la convocatoria del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén para la concesión de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2018.*

Anuncio

Rectificación del Edicto 2018/5021

Advertido error en la publicación del Edicto núm. 2018/5021 del Área de Empleo de la Diputación de Jaén en el que se procede ampliar el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento, al amparo la convocatoria del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén para la concesión de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018, y a tenor de lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a rectificar el listado de subsanaciones sobre una de las solicitudes presentadas en los siguientes términos:

Resumen del Edicto

Donde dice:

Ampliación de plazo para la ejecución de los Proyectos Subvencionados al amparo de la convocatoria del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén para la concesión de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de Jóvenes Titulados Universitarios o de FP Superior.

Debe decir:

Ampliación de plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento, al amparo la convocatoria del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén para la concesión de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 16 de Noviembre de 2018.- El Diputado Delegado de Empleo (P.D. Resol. nº 743 de 07/07/15), MANUEL HUESO MURILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2018/5060 *Resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones destinada a Ayuntamientos para la realización de eventos de especial interés cultural 2018.*

Anuncio

Con fecha 16 de noviembre de 2018, se ha dictado la resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a Ayuntamientos para eventos de especial interés cultural, con el siguiente tenor literal:

Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de Eventos de Especial Interés Cultural a favor de los Ayuntamientos de la Provincia, ejercicio 2018, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 94, de 17 de mayo de 2018, por la que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a dictar la siguiente resolución provisional:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por resolución número 204, de 26 de abril de 2018, se aprobó la "Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de Eventos de Especial Interés Cultural a favor de los Ayuntamientos de la Provincia, ejercicio 2018"

Segundo.- Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se examinan las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 12 de las Bases de Convocatoria y al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos.

Tercero.- Los solicitantes no admitidos o excluidos por no reunir los requisitos de la convocatoria son los relacionados en el Anexo II.

El Ayuntamiento de Castillo de Locubín presenta renuncia a la solicitud de subvención con fecha 2 de noviembre de 2018.

El Ayuntamiento de Navas de San Juan, advertido error en la fase de subsanación, al presentar dos solicitudes para una misma Línea de actuación (Línea 1) presenta una única solicitud correspondiente al Sub. 2018/4033, dándose por desistida la otra solicitud correspondiente al Sub. 2018/4032.

Cuarto.- En el informe de 14 de noviembre de 2018, emitido por este órgano de instrucción, consta la relación de las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto.- Las solicitudes referidas en el apartado cuarto fueron entregadas al órgano colegiado y tras reunión deliberatoria emite informe de evaluación de las mismas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables. Dicho informe contiene relación de las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida dentro de cada línea de actuación, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria. De la referida relación se propone como beneficiarios a todos aquellos solicitantes que han alcanzado más de 15 puntos. (Anexo I)

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior se efectuará mediante la inserción de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincial y su publicación en la página web de la Diputación Provincial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la normativa reguladora de la convocatoria.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones, tal como se expresa en el artículo 6 de la reiterada convocatoria.

Según lo expuesto se formula la siguiente *Resolución Provisional*:

Primera.- Conceder provisionalmente a los beneficios que se relacionan, la subvención que se indica en el Anexo I.

Segunda.- Denegar las restantes solicitudes, que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras, no alcanzan la puntuación mínima exigida por el órgano colegiado para ser beneficiario de subvención.

Tercera.- Dar por excluidas del procedimiento las solicitudes no admitidas o excluidas, al no ajustarse a lo establecido en el art. 10 de la convocatoria (no presentan la solicitud por registro electrónico). Las mismas se relacionan en el Anexo II.

Cuarta.- Los solicitantes que tengan la condición de beneficiarios, dispondrán de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución provisional,

para poder efectuar las alegaciones que estimen oportunas. Tanto en caso de disconformidad con la cantidad propuesta, o estando de acuerdo con la misma, habrán de proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La presentación de la reformulación de las solicitudes por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero.

Transcurrido dicho plazo, el órgano colegiado, examinará las alegaciones presentadas y las reformulaciones y elevará informe al Diputado del Área de Cultura y Deportes, órgano competente para la concesión de subvenciones de esta convocatoria, de conformidad con el art. 8 de la misma.

Quinta.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25.2.B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, dentro del plazo prevenido en el artículo 23 de la convocatoria de la subvención.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios expuestos, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución definitiva de concesión.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o reformular su solicitud inicial, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

ANEXO I.

Propuesta de beneficiarios con asignación económica

LÍNEA 1: "ARTES ESCÉNICAS"

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA
JÓDAR	46ª Cita con la música Folk	36	9.500,00 €
MARTOS	12ª SEMANA MÚSICA SACRA	36	5.000,00 €
BAEZA	Interpretación del Miserere 2018	35	7.500,00 €
ALCAUDETE	Trama musical Paco Molina	33	16.175,00 €
ALCALÁ LA REAL	65 Festivales de Agosto	31	16.000,00 €
PEGALAJAR	50 Festival arte Flamenco Homenaje a Francisco Quesada Braceros	28	11.000,00 €
HUELMA	VIII Noche de rock Huelmajoven	28	3.500,00 €
BEAS DE SEGURA	Ciclo de artes escénicas "Actúa"	27	2.075,00 €
ESCAÑUELA	Más de 25 años de cultura musical en Escañuela	27	6.575,00 €
PEAL BECERRO	20 Festival de danza y flamenco	26	4.305,00 €
SEGURA DE LA SIERRA	Taller de teatro como medio de inclusión y convivencia ciudadana	25	2.000,00 €
PORCUNA	XLII Besana flamenca ciudad de Porcuna	22	9.000,00 €

LUPIÓN	Metal Wolves Fest II	22	1.000,00 €
ANDÚJAR	Eventos de especial interés cultural	21	10.000,00 €
RUS	Representación hca. -teatral en oratorio rupestre visigodo de Valdecanales	20	4.825,00 €
SANTIAGO PONTONES	Caminando con San Juan de la Cruz	20	1.795,00 €
BAÑOS	Enclave Flamenco	20	4.750,00 €
IBROS	Ciclo de teatro	19	1.000,00 €
VVA. DE LA REINA	Taller de teatro y escenificación	18	1.000,00 €
LA GUARDIA	Programa musical de verano en el municipio de La Guardia	18	5.000,00 €
NAVAS SAN JUAN	XV Ciclo de teatro	18	3.000,00 €
ARQUILLOS	Talleres de artes escénicas	16	1.000,00 €

LÍNEA 2: "ARTES PLÁSTICAS"

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA
ALCAUDETE	Alcaudete 2000 en las Artes Plásticas	42	8.000,00 €
LA CAROLINA	Fomento Arte Contemporáneo	41	8.000,00 €
SABIOTE	VII Concurso de Pintura Rápida	37	700,00 €
ARJONILLA	VII Certamen nacional de pintura rápida al aire libre "Pintor Matías Ruz"	37	2.000,00 €
VILLATORRES	VI Concurso de dibujo rápido "Cerezo Moreno"	37	1.250,00 €
TORREBLASCO PEDRO	XI Certamen fotografía Francisco Fdez	34	4.600,00 €
MANCHA REAL	XXVIII Certamen nacional de pintura Villa de Mancha Real	29	1.500,00 €
TORREPEROGIL	Exposición de pinturas "Esencias"	29	1.500,00 €
QUESADA	Concurso internacional de pintura homenaje a Rafael Zabaleta	28	6.000,00 €
PUENTE GÉNAVE	Concurso Museo de Escultura al aire libre	28	4.450,00 €
VILLARDOMPARDO	Concurso cartel Corpus Christi	27	125,00 €
CÁRCELES	Abierto por arte 2018	26	3.500,00 €
TORRES	VII "Certamen Juan Hidalgo"	24	3.000,00 €
MARMOLEJO	Concurso Nacional de Pintura Rápida al aire libre "Jofra" 2018	17	1.875,00 €
CABRA SANTO CRISTO	Exposición callejera "Tras las huellas de Cerdá"	17	3.500,00 €

LÍNEA 3: "RECREACIONES HISTÓRICAS"

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO	TOTAL	PROPUESTA
VALDEPEÑAS	XV Fiestas Realengas	33	14.250,00 €
LOPERA	III recreación Batalla de Lopera	29	5.700,00 €
CAMPILLO ARENAS	Encuentro prov. Asoc. Moros y Cristianos	28	1.675,00 €
FRAILES	Mapping antiguo balneario Ardales	21	2.375,00 €
SANTA ELENA	Recreación de la Batalla Navas Tolosa	19	3.000,00 €

LÍNEA 4: "CERTÁMENES Y CONCURSOS LITERARIOS"

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA
BAEZA	XXII Premio Machado y III Premio Himilce	37	6.000,00 €
PUENTE GÉNAVE	Certámenes y Conc. Domingo Heras	36	800,00 €
HUELMA	II Premio Investigación Tomás Quesada	32	1.500,00 €
MANCHA REAL	XXVIII Certamen nacional de literatura Villa de Mancha Real	28	1.200,00 €
ARJONA	XXXI Certamen literario "Álvarez Tintero"	26	4.500,00 €
MARMOLEJO	Concurso Nacional de relato corto "Armando Palacio Valdés"	22	1.000,00 €

ANEXO II

Solicitudes no admitidas o excluidas, al no ajustarse a lo establecido en el art. 10 de la convocatoria (no presentan la solicitud por registro electrónico)

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
CAZORLA	Cazorla Flamenco 2018
CHICLANA DE SEGURA	Festival de la Encomienda
SANTISTEBAN DEL PUERTO	XXX Bienal de escultura "Jacinto Higuera"
TORREDELCAMPO	Certamen Nacional de pintura rápida "Alfonso Parras"
VILLACARRILLO	Festival "Los jueves de la Villa" 2018
BAILÉN	"Bailén Cultural 2018" y "Viaje en tren por la Batalla de Bailén en su recreación histórica"

Jaén, a 16 de Noviembre de 2018.- La Diputada Delegada del Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

FUNDACIÓN PEÑALTA DE ORCERA (FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL)

2018/5026 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza del servicio de Residencia de Ancianos "Peñalta".*

Anuncio

El Patronato de la Fundación Peñalta de Orcera, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2018, acordó la modificación inicial del art. 3, apartado 2.2 A) a) de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Residencia asistida para personas mayores y Unidad de Estancia Diurna de Orcera, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 197, de fecha 14 de octubre de 2014 y modificada según acuerdo también publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 215, de 10 de noviembre de 2016.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Orcera, a 14 de Noviembre de 2018.- El Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

FUNDACIÓN PEÑALTA DE ORCERA (FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL)

2018/5027 *Aprobación inicial del Presupuesto, Bases y Plantilla de Personal/2018.*

Anuncio

En la Secretaria del Patronato de esta Fundación y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 de Real Decreto 500/90, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2018, junto con las Bases de ejecución del mismo y Plantilla de personal, aprobado inicialmente por el Patronato de esta Fundación Pública, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General de la Fundación.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Patronato de la Fundación Peñalta.

Orcera, a 14 de Noviembre de 2018.- El Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

FUNDACIÓN PEÑALTA DE ORCERA (FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL)

2018/5028 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 01/2017.*

Anuncio

Con fecha de 27 de septiembre de 2018, el Patronato de esta Fundación Pública, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 01/2017 del Presupuesto General, por importe de 50.334,47 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Patronato de ésta Fundación.

Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Orcera, a 14 de Noviembre de 2018.- El Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

FUNDACIÓN PEÑALTA DE ORCERA (FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL)

2018/5029 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 02/2017.*

Anuncio

Con fecha de 27 de septiembre de 2018, el Patronato de esta Fundación Pública, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 02/2017 del Presupuesto General, por importe de 2.436,14 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Patronato de ésta Fundación.

Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Orcera, a 14 de Noviembre de 2018.- El Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2018/4760 *Resolución definitiva de admitidos en el procedimiento para proveer en propiedad una plaza de Oficial de Policía Local (funcionario) mediante concurso-oposición por promoción interna, y anuncio celebración ejercicio.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que en el día de la fecha, ha tenido a bien, dictar el siguiente:

Decreto.- Finalizado el plazo de subsanación del procedimiento para proveer en propiedad 1 plaza de Oficial de Policía Local de la plantilla de personal funcionario perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Subgrupo C1, sistema de acceso por promoción interna, mediante concurso – oposición, conforme al Decreto de la Alcaldía de 21 de marzo de 2018, y realizada la convocatoria pública mediante publicación de las Bases en anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 68, de 11 de abril de 2018 y extractos en BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2018 y BOE núm. 149 de 20 de junio de 2018, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria,

Resuelve

Primero.- No habiéndose presentado reclamaciones, sugerencias o peticiones a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as (publicada en BOP 11/10/2018), en consecuencia se eleva a Definitiva la referida lista provisional.

Segundo.- La fecha del ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el próximo día 30 de noviembre de 2018, a las 9.30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bailén. Los aspirantes deberán venir provisto con su D.N.I.

Tercero.- Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Luis Mariano Camacho Núñez, en Bailén, documento firmado digitalmente”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 30 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2018/4747 *Aprobación bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de auxiliar de servicios generales. Corrección de erratas.*

Edicto

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Hace saber:

Que en el BOP de Jaén nº 197, de 11 de octubre de 2018, se publicó anuncio de convocatoria de bolsa de auxiliar de servicios generales incluyendo por error la expresión auxiliar administrativo. El citado anuncio queda redactado en los términos siguientes abriéndose nuevamente el plazo de presentación de instancias:

Que por Decreto Alcaldía nº 354/2018, de 4 de octubre, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, ha aprobado las bases de selección para la constitución de una bolsa de trabajo de la categoría profesional de auxiliar de servicios generales.

Lo que se ha se hace saber para que los interesados puedan presentar sus instancias de participación en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El texto integro de las bases se encuentra en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín. aytocastillodelocubín.es.

Castillo de Locubín, a 30 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2018/4752 Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria nº 02/2018.

Edicto

Don José Manuel Garrido Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Frailes, (Jaén).

Hace saber:

Que en el Boletín Oficial de La Provincia número 192, de fecha 04/10/2018, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, se ha publicado edicto relacionado con el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 20/09/2018, por el que se aprueba inicialmente la modificación presupuestaria nº 02/2018, mediante transferencia de crédito. Durante el plazo de información al público, de quince días hábiles, que comenzó el día 05/10/2018 finalizando el día 26/10/2018, no consta que se hayan formulado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias, deviniendo en consecuencia definitivo el acuerdo provisionalmente adoptado. Lo que se hace público para general conocimiento.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SALDO INICIAL	MODIF. PRESUP.	SALDO DEFINITIVO
2018160060000	Adquisición Terrenos cementerio	2.500,00	-2.500,00	0,00
2018341048004	SUBVENCIÓN 4 x 4	300,00	-300,00	0,00
2018241048001	PLAN DE EMPLEO LOCAL	20.000,00	-5.000,00	15.000,00
2018931022500	Tributos estatales. Canon y sanciones vertidos	10.000,00	+2.500,00	12.500,00
2018929022799	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	53.000,00	+5.300,00	58.300,00

Frailes, a 29 de Octubre de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ MANUEL GARRIDO ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2018/4744 *Corrección de errores.*

Anuncio

En el Boletín Oficial de la Provincia, número 207 de fecha 26 de octubre de 2018, página 14611, se ha detectado el siguiente error material:

Donde dice: "...expediente de modificaciones presupuestarias mediante créditos extraordinarios n.º 6/2018...", *debe decir* "...expediente de modificaciones presupuestarias mediante créditos extraordinarios 10/2018".

Guarromán, a 30 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2018/4971 *Derogación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos.*

Anuncio

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 9 de noviembre de 2018, ha resuelto aprobar la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos elevada a definitiva mediante acuerdo plenario publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 96, de 18 de mayo de 2012, páginas 9796-9799.

Guarromán, a 13 de Noviembre de 2018.- El Alcalde , ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2018/4978 *Creación de una plaza de personal eventual en la Plantilla de Personal 2018.*

Edicto

Don Luis M. Carmona Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Ibro (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de octubre de 2018, acordó la creación de una plaza de personal eventual en la plantilla de personal 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que disponen del plazo de 15 días hábiles, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno (Art. 169.1 TRLRHL).

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría General de este Ayuntamiento (u otro Negociado, Servicio, etc. que deberá indicarse) sita en Ibro, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Ibro, a 13 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, LUIS M. CARMONA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

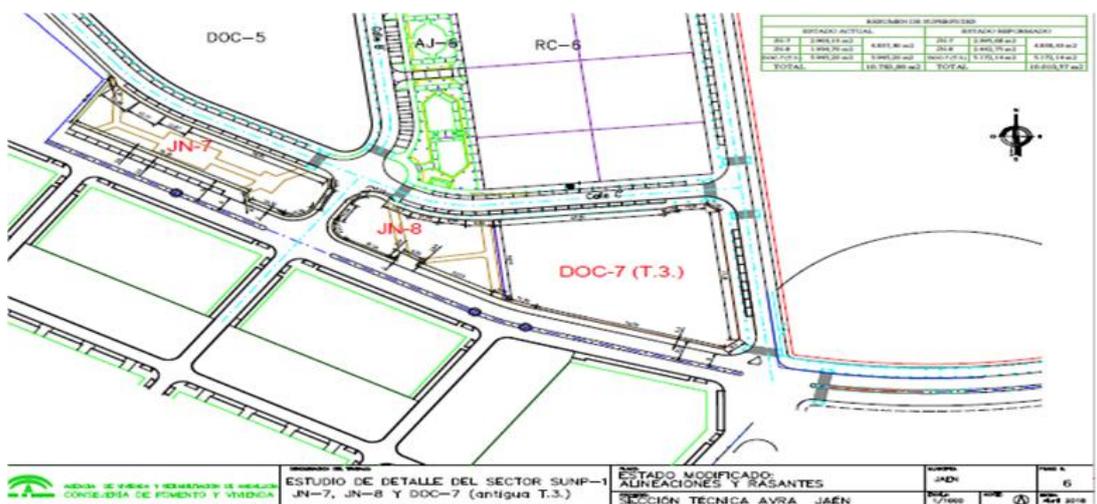
2018/4739 *Aprobación definitiva del Estudio de detalle en parcela T-3 del SUNP-1.*

Anuncio

Expte. 52/18.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2018, adoptó entre otros, el Acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcela T-3 del SUNP-1, presentado por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, siendo inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el asiento nº 102, así mismo, ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el Número de Registro 7854, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro de Registro de Jaén.

El estado modificado de alineaciones y rasantes quedaría de la siguiente forma:



Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 29 de Octubre de 2018.- El Presidente del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, Fco. JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2018/5031 *Modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Linares, ejercicio 2018.*

Anuncio

Don Juan Fernández Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Linares, Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de noviembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente:

ACUERDO:

“Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de las base de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, en los siguientes términos:

A) Modificar el art. 32.4 con la siguiente redacción:

Tendrán la consideración de subvenciones nominativas, aquellas cuyo Beneficiario aparece consignado específicamente en la denominación de la imputación presupuestaria, así como aquellas que no apareciendo en dicha denominación se hayan determinado a través de un convenio aprobado por el Pleno de carácter plurianual, siempre y cuando aparezcan incluidas como anexo detallando la entidad beneficiaria, importe y concepto en las bases de ejecución del presupuesto. Tendrán esta consideración las subvenciones aprobadas con carácter plurianual en el área de Participación Ciudadana respecto a las asociaciones de vecinos asociadas a la Federación de AA.VV. de Linares, así como a las correspondientes al Área Social una vez que se apruebe por el Pleno el convenio en el que se determine los beneficiarios y el resto de condiciones establecidas en este párrafo.

b) Introducir como anexo 3 a las bases de ejecución la relación de subvenciones nominativas con los beneficiarios, cuantía y concepto que se indican:

ENTIDADES BENEFICIARIAS MÓDULO VARIABLE Y FIJO:

1.-Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa, con CIF G23263270 y domicilio social en c/ Sagunto 10-A. (Módulo fijo por importe de 2.137,83 € y módulo variables por importe de 1.900,00 €)

2.-Asociación Provincial de Parkinson de Jaén, con CIF G23622566 y domicilio social en Paseo de Linarejos 46-bajo.(Módulo fijo por importe de 2.137,83 € y módulo variables por importe de 1.900,00 €)

3.-Doña Ana María Fiñana Hidalgo, con DNI núm. 26.435.352-A, representante legal de la entidad Asociación Mundo Acoge, con CIF G23409600 y domicilio social en c/ Los Francos-23. (Módulo fijo por importe de 2.137,83 € y módulo variables por importe de 1.900,00 €)

4.-Asociación Provincial Linarense de Jugadores en Rehabilitación "Aplijer", con CIF G23280498 y domicilio social en Bailén, 22-bajo. (Módulo fijo por importe de 2.137,83 € y módulo variables por importe de 1.900,00 €)

5.-Asociación de Jubilados Santa Bárbara, con CIF G23564818 y domicilio social en c/ Mansegosas-24. (Módulo fijo por importe de 2.137,83 € y módulo variables por importe de 1.900,00 €)

6.-Guardería Infantil "Sagrado Corazón", con CIF G86992807 y domicilio social en c/ Madre San Pablo-21. (Módulo fijo por importe de 2.137,83 € y módulo variables por importe de 1.900,00 €)

7.-Asociación de Jubilados y Pensionistas Del Pizar, con CIF G23356710 y domicilio social en c/ Menéndez Pelayo, 19-bajo. (Módulo fijo por importe de 2.137,83 € y módulo variables por importe de 1.900,00 €)

8.-Asociación Provincial de Allegados y Personas con Enfermedad Mental "Apaem", con CIF G23318090 y domicilio social en c/ Velarde-19. (Módulo fijo por importe de 2.137,83 € y módulo variables por importe de 1.900,00 €)

9.-Asociación Provincial de Autismo y/o TGD Jaén "Juan Martos Pérez, con CIF G23347123 y domicilio social en Avenida de Andalucía, 68.(Módulo fijo por importe de 2.137,83 € y módulo variables por importe de 1.900,00 €)

10.-Asociación Mundo Solidarios Sport, con CIF G23698343 y domicilio social en Menéndez Pelayo-54. (Módulo fijo por importe de 2.137,83 € y módulo variables por importe de 1.900,00 €)

11.-Asociación Española Contra el Cáncer, con CIF G28197564 y domicilio social en c/ Cervantes, 6-3º-C. (Módulo fijo por importe de 2.137,83 € y módulo variables por importe de 1.900,00 €)

12.-Asociación de Mujeres Gitanas "Paraj", con CIF G23447584 y domicilio social en c/ Blasco Ibáñez, Torre 8-local. (Módulo fijo por importe de 2.137,83 € y módulo variables por importe de 1.900,00 €)

13.-Federación Linarense de Asociación de Personas con Diversidad Funcional "Agrupa.T, con CIF G23700.651 y domicilio social en c/ Mina del Tesoro-18. (Módulo fijo por importe de 2.137,83 € y módulo variables por importe de 1.900,00 €)

ENTIDADES BENEFICIARIAS MÓDULO FIJO:

14.-Asilo de Ancianos Nuestra Señora de las Mercedes, con CIF G23106710 y domicilio social en c/ Paseo de los Marqueses-28. (Módulo fijo por importe de 2.137,83 €)

- 15.-Asociación de Enfermos de Alzheimer y Demencias Afines “Conde García”, con CIF G23428741 y domicilio social en c/ Bailén, 45-bajo izq.(Módulo fijo por importe de 2.137,83 €)
- 16.-Asociación de Personas con Discapacidad de Linares y Comarca, con CIF G23219355 y domicilio social en c/ Corredera de San Marcos-40. (Módulo fijo por importe de 2.137,83 €)
- 17.-Asociación Sociocultural “Olivilla Verde”, con CIF G23681612 y domicilio social en c/ D. Luís-10.(Módulo fijo por importe de 2.137,83 €)
- 18.-Asociación Libres de Alcohol Cástulo “Alac”, con CIF G23400005 y domicilio social en c/ Cid Campeador, 16-4º-D. (Módulo fijo por importe de 2.137,83 €)
- 19.-Asociación de Alcohólicos Rehabilitados Unidos “Areus”, con CIF G23341183 domicilio social en c/ Hernán Cortes-9, esc. 2ª, 1º-D. (Módulo fijo por importe de 2.137,83 €)
- 20.-Fundación Proyecto Don Bosco”, con CIF G14522171 y domicilio social en c/ San Francisco de Sales s/n. 14010 Córdoba. (Módulo fijo por importe de 2.137,83 €).
- 21.-Asociación Provincial Pro-Minusválidos Psíquicos “Apromsi”, con CIF G23014814 y domicilio social en c/ Avda. de Madrid, 11-entrepanta 23001 Jaén. (Módulo fijo por importe de 2.137,83 €)
- 22.-Cáritas Diocesana de Jaén, con CIF R2300053B y domicilio social en c/ Avda. María Auxiliadora-1. (Módulo fijo por importe de 2.137,83 €)
- 23.-Asamblea Comarcal Norte Cruz Roja Española, con CIF Q2866001G y domicilio social en c/ Prolongación c/ Guillén, Bl. 2-bajo. (Módulo fijo por importe de 2.137,83 €)
- 24.-Asociación Obra Social TAU, con CIF G23327901 y domicilio social en c/ Rector Muñoz Fernández-14. (Módulo fijo por importe de 2.137,83 €)
- 25.-Asociación Integradora de Personas con Discapacidad Psíquica “Aimper””, con CIF G23391089 y domicilio social en c/ Velarde-17.(Módulo fijo por importe de 2.137,83 €)
- 26.-Asociación de Amigos del Sahara Libre de la Provincia de Jaén, con CIF G23465644 y domicilio social en c/ Julio Burell, s/n, Urb. Los Girasoles, local 44. (Módulo fijo por importe de 2.137,83 €)
- 27.-Asociación Colectivo Saharawi de Jaén”, con CIF G23747595 y domicilio social en c/ Doctor Eduardo Arroyo-11, 23004 Jaén. (Módulo fijo por importe de 2.137,83 €).
- 28.-Asociación Linarense Afectados Déficit de Atención/Hiperactividad “Ajadah”, con CIF G23632377 y domicilio social en c/ Cristóbal de Olid, 3-1º-izq.(Módulo fijo por importe de 2.137,83 €)
- 29.-Hermanas Nuestra Señora de la Consolación”, con CIF R2300098G y domicilio social en c/ Santa María Rosa Molas-5. (Módulo fijo por importe de 2.137,83 €)

30.-Asociación de Diabéticos de Linares “Adili”, con CIF G23294887 y domicilio social en c/ Pza. del Ayuntamiento s/n, local parquin.(Módulo fijo por importe de 2.137,83 €)

31.-Asociación de Fibromialgia de Jaén “Afixa”, con CIF G23517055 y domicilio social en c/ Baltasar de Alcazar, 5-bajo izq. 23008 Jaén. (Módulo fijo por importe de 2.137,83 €)

32.-Asociación Vida y Esperanza Libres de Adicciones “Vela”, con CIF G23311137 y domicilio social en c/ Bailén, 22-bajo. (Módulo fijo por importe de 2.137,83 €)

33.-Asociación de Enfermos de Fibromialgia y Fatiga Crónica “Cavias”, con CIF G23546104 y domicilio social en c/ Corredera San Marcos, 40-2º-izq.(Módulo fijo por importe de 2.137,83 €)

34.-Asociación Arco Iris de Jaén LGBTV”, con CIF G23418718 y domicilio social en c/ Menéndez Pelayo-54. (Módulo fijo por importe de 2.137,83 €)

35.-Asociación Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Linares y Comarca “Manantial”, con CIF G23660145 y domicilio social en c/ Rafael, 15-bl.C-p 2, 3º D. (Módulo fijo por importe de 2.137,83 €)

36.-Asociación de Autismo Almazara, con CIF G23628522 y domicilio social en c/ Bailén, 45 - Bajo Dcha.(Módulo fijo por importe de 2.137,83 €)

37.-Asociación de Terapias Ecuestres Linares Horse “ATELH”, con CIF G23743768 y domicilio social en c/ Hermanos Álvarez Quintero, 9 - 1º D. (Módulo fijo por importe de 2.137,83 €)

Segundo.-Aprobar el Convenio Marco de Subvenciones Plurianuales a Asociaciones sin Ánimo de lucro que actúan en materia de Servicios Sociales y de Salud, mediante el sistema de módulos y naturaleza nominativa de las subvenciones que se otorguen al amparo del mismo, y cuya formalización se deberá realizar una vez transcurrido el periodo de exposición al público preceptivo en la modificación de las bases de ejecución. El contenido del convenio se recoge como Anexo I de este acuerdo.”

Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Linares, a 15 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2018/4762 *Nombramiento de funcionario Técnico de Administración General.*

Anuncio

Resolución nombramiento funcionario interino de carrera de Jesús Colmenero Caro.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 de R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ha sido nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Marmolejo el personal que a continuación se detalla:

Por Resolución de Alcaldía número 567/2018 de fecha 19/10/2018, se nombra como FUNCIONARIO DE CARRERA a DON JESÚS COLMENERO CARO, en la plaza perteneciente al GRUPO A, SUBGRUPO 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, DENOMINADA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marmolejo, a 30 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

2018/4983 *Puesto al cobro el segundo trimestre del año 2018 de la Tasa de Basura en "Las Casillas".*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Sr. Concejal Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Martos, mediante Resolución número 2466/2018 de fecha 13 de noviembre de 2018, ha aprobado el padrón correspondiente a la Tasa recogida Basura en Las Casillas, correspondiente al segundo trimestre del año 2018.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Dolores Escobedo, 7, de la ciudad de Martos, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por un plazo de un mes, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este Padrón, los interesados, podrán interponer, ante el Sr. Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El cobro de los recibos se efectuará durante los días comprendidos ente el día 26 de noviembre de 2018 al 29 de enero de 2019, en cualquier Entidad Bancaria que tenga la condición de Entidad colaboradora en este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente el día 17 de diciembre de 2018.

Transcurrido el período indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Martos, a 13 de Noviembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2018/4979 *Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos núm. 8/2018, modalidad de crédito extraordinario para la aplicación de superávit presupuestario.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 16 de octubre de 2018, el expediente de modificación de créditos núm. 8/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, que se hace público con el siguiente contenido:

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE **GASTOS**

Inversiones financieramente sostenibles

Programa	Partida	Denominación partida	Importe
1532	60902	Plan Provincial de Cooperación 2017. Adecuación y puesta en valor de calle 1.ª Travesía de S. Roque	13.025,06
1532	61905	DIPU AEPSA Garantía Rentas 2017 (materiales).	10.307,35
		Suma	23.332,41

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Siles, a 13 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

2018/4987 *Aprobación del Plan Económico-Financiero 2018/2019.*

Edicto

Don José Manuel Leal Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar.

Hace saber:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación del Plan Económico- Financiero del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar 2018/2019, según acuerdo plenario de fecha 6 de Noviembre de 2018, el cual queda a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento y en la web municipal.

Sorihuela del Guadalimar, a 09 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, JOSÉ MANUEL LEAL GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) NEGOCIADO DE RENTAS

2018/4745 *Caducidad sepultura 47 patio primero.*

Edicto

Habiéndose incoado por Providencia de esta Alcaldía de fecha 29 de los corrientes, expediente de caducidad de la concesión de la sepultura número 47 del Patio Primero del Cementerio Municipal de esta Ciudad, por haber transcurrido más de 30 años desde la inhumación del último cadáver, sin que se haya solicitado la subrogación por las personas que tiene derecho a ello, por medio del presente se notifica a todos los que puedan acreditar la titularidad de la citada sepultura o su subrogación en esta que dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Tesorería Municipal, Rentas, por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado y se opongan a la caducidad alguna de las personas que tengan derecho a la subrogación, quienes deberán probar suficientemente esta legitimación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, a 29 de Octubre de 2018.- La Alcaldesa Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTINEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

2018/4746 Aprobación definitiva Presupuesto ejercicio 2018.

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	128.081,29
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	403.874,54
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		531.955,83

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	214.637,67
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	173.563,70
3	GASTOS FINANCIEROS	1.003,83
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.123,99
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	17.279,75
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.264,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	65.121,51
Total Presupuesto		475.994,45

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Bobadilla, a 30 de Octubre de 2018.- El Presidente, MANUEL LA TORRE ARANDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO COMARCAL SPEIS "SIERRA DE CAZORLA". JAÉN

2018/5043 *Modificación de la relación de puestos de trabajo para 2018 en el Consorcio Comarcal SPEIS "Sierra de Cazorla".*

Edicto

La Junta General del Consorcio comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Cazorla, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2018, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para 2018, según se detalla en el siguiente Anexo:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA
 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA SIERRA DE CAZORLA PARA EL AÑO 2018

SERVICIOS OPERATIVOS:

Cod.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	Gr.	Escala	Subescala	Clase	N.D.	C.E	T.A.	P. Pto.	Responsabilidades	Formación Complementaria	Pen.	Pel.	A.R.
CONS. BOMBEROS S. CAZORLA																	
2.2.2	000	Jefa/e de Equipo Bombero-Conductor	1	S	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios. Escala Básica	18	10.242,54	F	C	Funciones de Dirección del personal a su cargo y coordinación y ejecución operativa de las tareas de prevención y extinción de incendios y salvamento que le sean encomendadas.	Permiso de conducir de la Clase B y C, más BTP	×	×	Peal de Becerro
2.2.1.	000	Bombero-Conductor	14	NS	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios. Escala Básica	17	9.051,70	F	C	Funciones operativas y de ejecución de las tareas de prevención y extinción de incendios y salvamento que les sean encomendadas.	Permiso de conducir de la Clase B y C, más BTP	×	×	Peal de Becerro
DOTACIONES CONS. BOMBEROS S. CAZORLA			15														

Los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por funcionarios se proveerán en convocatoria pública. En dichas convocatorias de provisión de puestos de trabajo, además de la participación de los funcionarios propios de la entidad convocante, podrán participar los funcionarios que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones Públicas, quedando en este caso supeditada la participación a lo que al respecto establezca la Relación de Puestos de Trabajo; en concreto funcionarios pertenecientes al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Esc. B. y que cumplan los requisitos establecidos en las correspondientes Convocatorias.

Abreviaturas Enunciados Columnas:

Cod.	Código
C.P.	Centro Presupuestario
Dot.	Dotación
T.P.	Tipo de Puesto
Gr.	Grupo
N.D.	Nivel de Destino
T.A.	Tipo de Adscripción
P.Pto.	Provisión del Puesto
Pen.	Penosidad
Pel.	Peligrosidad

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO COMARCAL SPEIS "SIERRA DE SEGURA". JAÉN

2018/5042 *Modificación de la relación de puestos de trabajo para 2018 en el Consorcio Comarcal SPEIS "Sierra de Segura".*

Anuncio

La Junta General del Consorcio comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2018, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para 2018, según se detalla en el siguiente Anexo:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA
 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA SIERRA DE SEGURA PARA EL AÑO 2018

SERVICIOS OPERATIVOS:

Cod.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	Gr.	Escala	Subescala	Clase	N.D.	C.E	T.A.	P. Pto.	Responsabilidades	Formación Complementaria	Pen.	Pel.	A.R.
CONS. BOMBEROS S. SEGURA																	
1.1.2	000	Jefa/e de Equipo Bombero-Conductor	1	S	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios. Escala Básica	18	10.242,54	F	C	Funciones de Dirección del personal a su cargo y coordinación y ejecución operativa de las tareas de prevención y extinción de incendios y salvamento que le sean encomendadas.	Permiso de conducir de la Clase B y C, más BTP	×	×	Orcera
1.1.1	000	Bombero-Conductor	14	NS	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios. Escala Básica	17	9.051,70	F	C	Funciones operativas y de ejecución de las tareas de prevención y extinción de incendios y salvamento que les sean encomendadas.	Permiso de conducir de la Clase B y C, más BTP	×	×	Orcera
DOTACIONES CONS. BOMBEROS S. SEGURA			15														

Los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por funcionarios se proveerán en convocatoria pública. En dichas convocatorias de provisión de puestos de trabajo, además de la participación de los funcionarios propios de la entidad convocante, podrán participar los funcionarios que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones Públicas, quedando en este caso supeditada la participación a lo que al respecto establezca la Relación de Puestos de Trabajo; en concreto funcionarios pertenecientes al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Esc. B. y que cumplan los requisitos establecidos en las correspondientes Convocatorias.

Abreviaturas Enunciados Columnas:

Cod.	Código
C.P.	Centro Presupuestario
Dot.	Dotación
T.P.	Tipo de Puesto
Gr.	Grupo
N.D.	Nivel de Destino
T.A.	Tipo de Adscripción
P.Pto.	Provisión del Puesto
Pen.	Penosidad
Pel.	Peligrosidad

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

2018/4972 *Anuncio de la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de inicio de deslinde parcial del monte público "Río Madera y anejos", código de la Junta de Andalucía JA-11022-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en los términos municipales de Segura de la Sierra y Orcera, Provincia de Jaén. Expte. MO/00009/2018.*

Anuncio

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 216/2015 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 29 de octubre de 2018, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00009/2018, del monte público "Río Madera y Anejos", Código de la Junta de Andalucía JA-11022-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en los términos municipales de Segura de la Sierra y Orcera, provincia de Jaén, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“1.º. Se proceda al inicio del deslinde parcial del monte público RÍO MADERA Y ANEJOS, código de la Junta de Andalucía JA-11022-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en los términos municipales de Segura de la Sierra y Orcera, provincia de Jaén.

2.º. Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a D. Juan Ignacio Burgos Sánchez, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

Sevilla, JOSÉ FISCAL LÓPEZ, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio”.

Se advierte a los colindantes con el monte público o los que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterios sobre las fincas afectadas por el deslinde. Se deberá entregar en el registro de esta Delegación Territorial, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La incoación del expediente de deslinde facultará a la Administración Forestal para realizar, incluso en terrenos privados, los trabajos de toma de datos y apeos necesarios, instalar hitos y señales que, en todo caso, serán provisionales y no adquirirán validez hasta que no se efectúen las tareas de apeo en compañía de los interesados, así como recabar de los afectados los documentos que acrediten la titularidad de derechos sobre los predios afectados previa notificación o publicación en su caso. Asimismo, la iniciación del expediente de deslinde podrá implicar la suspensión del otorgamiento de concesiones, ocupaciones, cesiones o autorizaciones de uso. La aprobación del deslinde implicará el levantamiento de la suspensión.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Los datos personales han sido recabados mediante consulta en la base de datos de la Dirección General del Catastro de Rústica en el ámbito y finalidades del expediente de deslinde.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se producirá su caducidad y archivo.

Contra el presente acto por ser de trámite, no cabe interponer recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 953711765. Asimismo se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, a 13 de Noviembre de 2018.- El Delegado Territorial, JUAN EUGENIO ORTEGA RODRÍGUEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2018/4989 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 339/2018.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 339/2018.

Negociado: AA.

N.I.G.: 2305044420180001391.

De: Francisco Manuel Bueno Ferrer, Manuel Hoyo Pancorbo, José Benito Salazar Molina, Luis Guzmán Criado, Cristóbal Araque Beteta, Rafael Berenguer Navarro, Jesús José Machado Moya, Vitoriano Hernández Álvarez y Salvador Catalán Plaza.

Contra: Sociedad Cooperativa Castilla La Mancha Quinto Quijote V Centenario y Frecoservi, S.L.

Abogado: Julián Gómez Barato.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 339/2018 a instancia de la parte actora Francisco Manuel Bueno Ferrer, Manuel Hoyo Pancorbo, José Benito Salazar Molina, Luis Guzmán Criado, Cristóbal Araque Beteta, Rafael Berenguer Navarro, Jesús José Machado Moya, Vitoriano Hernández Álvarez y Salvador Catalán Plaza contra Sociedad Cooperativa Castilla La Mancha Quinto Quijote V Centenario y Frecoservi, S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 20/9/18 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Francisco Manuel Bueno Ferrer, D. Manuel Hoyo Pancorbo, D. José Benito Salazar Molina, D. Luis Guzmán Criado, D. Cristóbal Araque Beteta, D. Rafael Berenguer Navarro, D. Jesús José Machado Moya, D. Vitoriano Hernández Álvarez y D. Salvador Catalán Plaza contra la empresa Frecoservi, S.L. declaro improcedente el despido de los actores efectuado con fecha de efectos de 25 de abril de 2018, y condeno a la empresa demandada a la readmisión de los trabajadores en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y con abono de los salarios dejados de percibir en su caso o, a elección del empresario, a que abone 944,17 € a D. Francisco Manuel Bueno Ferrer, 271,67 € a D. Manuel Hoyo Pancorbo, 271,67 € a D. José Benito Salazar Molina, 970,89 € a D. Luis Guzmán Criado, 944,17 € a D. Cristóbal Araque Beteta, 467,63 € a D. Rafael Berenguer Navarro, 271,67 € a D. Jesús José Machado Moya, 944,17 € a D. Vitoriano Hernández Álvarez, y 320,66 € a D. Salvador Catalán Plaza, en concepto de indemnización por el referido despido; absolviéndose a la codemandada Sociedad Cooperativa Castilla La Mancha Quinto Quijote y Centenario de las pretensiones frente a la misma ejercitadas.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado un depósito de 300 euros.

Y para que sirva de notificación al demandado Frecoservi, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 07 de Noviembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO
RUIZ-MORÓN.